**ANEXO 1**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La Sr./a. .............................., con DNI núm........................., actuando en nombre y representación de ..................................................... (licitador)., en su condición de ................................................. y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato ............................................................................, siendo la entidad contratante .................................. con el número de referencia del expediente .................., **DECLARA RESPONSABLEMENTE**:

1.- Que los datos de identificación concretos de ........... (licitador) son:

- Denominación de la sociedad: [....]

- NIF [......]

- Dirección postal: [......]

- Persona de contacto: [......]

- NIF [......]

- Teléfono: [......]

- Fax: [......]

- Correo electrónico: [......]

- Dirección internet (dirección de la página web) (si procede): [......]

- PYME: SÍ/NO

2.- Que la empresa no/si está participando en el presente procedimiento de contratación junto con otros.

(*en caso de respuesta afirmativa)*

*(a) indique la función del licitador dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos ... ): [......]*

*(b) identifiquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: [......]*

*(c) en su caso, nombre del grupo participante: [......]*

3.- Que, a los efectos del presente procedimiento de contratación, son representantes habilitados de la empresa:

- Nombre: [......]

- Cargo/Representación en la que actúa: [......]

- Notario de la escritura de empoderamiento: [......]

- Fecha de la escritura de empoderamiento: [......]

- Dirección postal: [......]

- Teléfono: [......]

- Correo electrónico: [......]

- NIF: [......]

4.- Que la empresa que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y cumple todos y cada uno de los requisitos de aptitud, capacidad y solvencia (económica y financiera, técnica y profesional) establecidos en el Pliego que regula la presente licitación y está en disposición de poder acreditarlo en el momento que sea requerida.

Consecuentemente, se compromete en el momento que sea requerido por el CMPSB a aportar, en el plazo requerido, la documentación acreditativa de la capacidad, aptitud y solvencia exigida en el procedimiento.

5.- Que la empresa que representa y sus administradores y/o representantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar determinados en la legislación vigente.

6.- Que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado español.

7.- Que la empresa no ha incumplido sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social ni medioambiental.

8.- Que la empresa no tiene conocimiento de ningún conflicto de interés con el CMPSB debido a su participación en el presente procedimiento de contratación.

9.- Que acepta que la documentación anexada al Pliego tiene carácter contractual.

10.- Que la empresa que representa cumple y se compromete a cumplir los principios éticos y reglas de conducta indicados por el CMPSB, asumiendo las responsabilidades de su incumplimiento.

11.- Que la empresa que representa no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor para no cumplimentar lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo señalado al efecto interviniendo dolo, culpa o negligencia, ni ha dejado de formalizar un contrato adjudicado a su favor por causas que le sean imputables.

12.- Que con relación a la licitación del contrato de referencia antes indicado y de acuerdo con la práctica de las notificaciones que se derivan de la misma designa como medio preferente para recibir dichas notificaciones al Sr./Sra. ............... con NIF: ............... en la dirección de correo electrónico: .........................

13.- Que la empresa tiene intención de subcontratar (en su caso).......

14.- Que los firmantes de la presente declaración declaran formalmente que la información que han facilitado en la presente licitación de ...................................... es exacto y veraz y que son conocedores de las consecuencias de una falsa declaración.

15.- Que la empresa tiene ..... personas trabajadoras en su plantilla y SÍ/NO dispone de un Plan de igualdad inscrito en el Registro de Planes de Igualdad.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, a ............ de .................... de ............

 Firma electrónica de la persona que formula la proposición.

**ANEXO 2**

**MODELO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

**Exp. Núm. \_\_\_ /\_\_\_\_\_**

**DATOS DE LA EMPRESA/EMPRESARIO**

Nombre/Razón social N.I.F.

Teléfono Fax E-mail

El/la Sr./Sra. con residencia en ................ en la calle .................................................. número ........................... y con NIF ....... declara que, enterado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser la empresa adjudicataria del contrato de .............................. con expediente número ............................ se compromete (en nombre propio /en nombre de la empresa anteriormente identificada) a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados a continuación:

1. OFERTA ECONÓMICA, es necesario dar un precio **por el objeto total del contrato (IVA incluido),** teniendo en cuenta que **los precios unitarios no son máximos. Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta el importe total del objeto del contrato.**

Es necesario rellenar la siguiente tabla, desglosando el precio unitario del equipamiento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO** | **CANT** | **Precio unitario s/IVA** | **Precio total s/IVA** |
| CAMAS DE CRÍTICOS | 19 |  |  |
| **IMPORTE TOTAL:**  |  |
| **21% IVA:** |  |
| **IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO:** |  |

2. PLAZO DE GARANTÍA: es necesario dar un plazo de garantía para todo el equipamiento contado desde la formalización del contrato, cumplimentando la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Plazo de garantía en años, incluidos los 2 años iniciales mínimos establecidos.** |
| Total de la garantía para todo el equipamiento: |  |

**A título informativo, se indicará:**

El mantenimiento anual del equipamiento, objeto del contrato (IVA incluido), cumplimentando la siguiente tabla con el objetivo de prever y evaluar el coste de mantenimiento a partir del tercer año:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MANTENIMIENTO** | **BASE IMPONIBLE** | **21% IVA** | **TOTAL IVA INCUIDO** |
| EQUIPO OFRECIDO |   |   |   |

**Este precio se entenderá exclusivamente a modo de referencia y no tendrá impacto alguno en la valoración de la licitación.**

Firma electrónica de la persona que formula la proposición.

**ANEXO 3**

**MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA y TÉCNICA, y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA OBLIGATORIA**

**El primer clasificado, propuesto como adjudicatario deberá acreditar la solvencia económica, financiera y técnica siguiente:**

**Documentación que acredite la solvencia económica y financiera:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, la justificación de la solvencia económica – financiera del licitador se acreditará por el siguiente medio:

* Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto de licitación.

En caso de que el licitador sea una persona jurídica, aportará las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del último ejercicio y el correspondiente Informe de Auditoría, depositados en el correspondiente Registro Mercantil. Tratándose de empresas extranjeras aportarán la documentación análoga requerida por la legislación de su Estado. En el caso de empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales, podrán aportar como medio alternativo de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

**Documentación que acredite la solvencia técnica o profesional:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del licitador se acreditará por los siguientes medios:

* Relación de los suministros principales efectuados de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años. Los suministros efectuados se acreditarán mediante como mínimo, con la aportación de 3 certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, indicando el importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, con presupuestos similares o superiores a los que constituyen el objeto del contrato en curso, ejecutados en los últimos 3 años.

Los licitadores deberán acreditar haber ejecutado de forma acumulada un importe mínimo (sin impuestos) igual o superior al presupuesto de licitación.

**ANEXO 4**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El licitador deberá presentar una memoria técnica exponiendo el cumplimiento de los requerimientos básicos y de obligado cumplimiento exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y en sus anexos (si procede), así como las Muestras solicitadas en el anterior apartado 4 de ésta memoria justificativa.

Se comprobará que la propuesta y las muestras cumplan estos requerimientos, y en caso contrario ésta quedará excluida.

Las propuestas que cumplan los requisitos básicos solicitados pasarán a ser valoradas de acuerdo con los criterios de adjudicación descritos a continuación:

La puntuación total de una oferta (Pi) será:

Pi = PAi + PVi

Siendo para la empresa "i"

PAi : la puntuación obtenida de los criterios evaluables de forma Automática.

PVi :la puntuación obtenida de los criterios evaluables según Juicios de Valor.

De conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

* Criterios evaluables de forma automática: 55,00 puntos
* Criterios evaluables según juicios de valor: 45,00 puntos

Las propuestas deberán obtener una puntuación de los criterios evaluables según juicios de valores, una vez ponderados aplicando la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección General de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña, de como mínimo el 65% de la máxima puntuación (65% de 45,00 puntos = 29,25 puntos) para poder ser admitidos a la apertura del Sobre núm. 3. Todas aquellas que queden por debajo de esta puntuación serán excluidas y por lo tanto NO se procederá a la apertura del Sobre núm. 3.

**CAMA DE CRÍTICOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** | **PUNTUACIÓN** |
| **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA** | **55,00 Puntos.** |
| 1. Puntuación de la oferta económica:
 | 45,00 Puntos. |
| 1. Ampliación plazo de garantía:
 | 10,00 Puntos. |
|  |  |
| **CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR** | **45,00 Puntos.** |
| Valoración **basada en la muestra** presentada | **33,00 Puntos** |
| 1. Requerimientos opcionales cama de críticos:
	1. Aspectos ligados a la estructura
	2. Aspectos ligados a la ergonomía
	3. Aspectos ligados a la funcionalidad y diseño
	4. Aspectos ligados a la seguridad
	5. Aspectos ligados al confort con el colchón

1.6. Aspectos ligados a la recuperación del enfermo1.7. Aspectos ligados a la conectividad | 5,00 Puntos.5,00 Puntos.5,00 Puntos.5,00 Puntos. 4,00 Puntos.  4,00 Puntos.  5,00 Puntos. |
| Valoración **basada en las propuestas presentadas** | **12,00 Puntos** |
| 1. Formalización del personal:
 | 4,00 Puntos. |
| 1. Servicio técnico y mantenimiento:
 | 8,00 Puntos. |

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 55,00 PUNTOS.**

1. Puntuación de la oferta económica: **45 puntos** de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula:



Esta fórmula se aplica de conformidad con la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección General de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña.

Donde:

Pv = Puntuación de la oferta a valorar.

Ov = Oferta a valorar (importe económico).

Om = Oferta mejor económicamente (oferta de importe más bajo).

IL=Importe de Licitación.

VP = Valor de Ponderación (\*).

P = Puntos criterio económico.

(\*) Para esta licitación se ha tomado un valor de ponderación VP = **1,45** (atendiendo a la opción que se contempla en la directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección General de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña).

Las bajas presuntamente desproporcionadas serán las que OVi ≤ 0,90 x PM, donde PM es la media aritmética de los precios de las ofertas presentadas.

La media aritmética se calculará en función del número de empresas "n" presentadas:

* + - * Si <= 4, se calcula la media con todas las ofertas.
* Si 5<=n<=7, se calcula la media descartando la oferta más económica y la más cara.
* si >=8, se calcula la media descartando las 2 ofertas más económicas y las 2 más caras.
1. Ampliación plazo de garantía: **10 puntos**:

El proveedor que incluye un plazo de garantía superior al año mínimo establecido como obligatorio, se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntos (*licitador comparado*) $=\left[\left(\frac{Termini comparat}{Termini màxim}\right) x Punts apartat\right]$

Licitador Comparado = Licitador que se evalúa

Plazo Comparado = Tiempo de garantía adicional dado por el licitador comparado

Plazo máximo = Tiempo del licitador que haya dado máximo tiempo de garantía adicional

El tiempo de garantía adicional a los dos años debe darse en años enteros, si no es así siempre se redondeará a la baja.

No se aceptarán plazos de garantía total que superen en más de un 10% el tiempo de vida útil del equipo, que debe justificarse junto al tiempo de garantía ofrecido.

**CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN JUICIOS DE VALOR: 45 PUNTOS.**

Se podrán obtener de **0 a 45 puntos**, valorados de la forma siguiente:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio.

Por cada criterio se tendrá en cuenta cuál es la propuesta más completa y que mejor se adapta a las necesidades requeridas por el CMPSB y esta será la propuesta que obtendrá la mejor puntuación (no necesariamente la máxima posible).

Seguidamente se aplicará la metodología descrita en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección General de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña para la valoración de los criterios evaluables según juicios de valor, en los términos que se indica seguidamente.

1. Se ordenarán las diferentes propuestas valoradas por orden decreciente de puntuación.

2.a. En todos los criterios donde alguna de las propuestas consiga una puntuación igual o superior al 70% de su puntuación máxima, se aplicará, por aquel criterio y para todas las propuestas, la fórmula siguiente:



Pop = Puntuación final de la oferta a puntuar

P = Puntuación del criterio que se valora

VTop = Valoración Técnica de la oferta que se puntúa

VTmv = Valoración Técnica de la oferta mejor valorada

2.b. En todos los criterios en que al menos una de las propuestas consiga inicialmente la puntuación máxima otorgada al criterio, la valoración final del criterio para todas las propuestas coincidirá con la obtenida inicialmente (a consecuencia de la aplicación de la fórmula anterior).

2.c. Para todos los criterios en que ninguna de las propuestas consigan inicialmente una puntuación igual o superior al 70% de su puntuación máxima, la puntuación final de todas las propuestas coincidirá con la obtenida inicialmente (ya que no se aplicará la fórmula anterior de ordenación de puntuaciones).

3. Una vez aplicada la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica de la Dirección General de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña, se considerarán propuestas con **calidad técnica inaceptable**, y, por tanto, serán excluidas de la licitación, las que finalmente obtengan una puntuación total (suma de puntuaciones de todos los criterios) inferior al 65% de la puntuación total de los criterios evaluables según juicios de valor (es decir, menos de 29,25 puntos sobre los 45,00 totales posibles).

Se proponen los siguientes criterios sometidos a juicio de valor **basados ​​en la muestra** presentada:

1. **Requerimientos técnicos y funcionales de la cama de críticos: 33 Puntos**

Se valorarán los requerimientos técnicos y funcionales de acuerdo con el apartado 5 del PPT:

Para cada uno de los siguientes apartados se valorará la forma en que se da cumplimiento tanto a los requerimientos obligatorios como a los requerimientos opcionales.

1.1. Aspectos ligados a la estructura 5 puntos:

Se valorarán todos los aspectos de la cama en relación a la estructura, teniendo en cuenta que la empresa que presente la combinación de aspectos más completa, adecuada y atractiva por el CMPSB, obtendrá la mayor puntuación del criterio (no necesariamente la máxima posible) y por comparación inversamente proporcional se realizará la asignación de puntos al resto de propuestas.

1.2. Aspectos ligados a la ergonomía 5 puntos:

Se valorarán todos los aspectos de la cama que favorezcan la ergonomía de trabajo, teniendo en cuenta que la empresa que presente la combinación de aspectos más completa, adecuada y atractiva por el CMPSB, obtendrá la mayor puntuación del criterio (no necesariamente la máxima posible ) y por comparación inversamente proporcional se hará la asignación de puntos al resto de propuestas.

1.3. Aspectos ligados a la funcionalidad y diseño 5 puntos:

Se valorarán todos los aspectos de la cama en relación a la funcionalidad y al diseño, teniendo en cuenta que la empresa que presente la combinación de aspectos más completa, adecuada y atractiva por el CMPSB, obtendrá la mayor puntuación del criterio (no necesariamente la máxima posible) y por comparación inversamente proporcional se realizará la asignación de puntos al resto de propuestas.

1.4. Aspectos ligados a seguridad 5 puntos:

Se valorarán todos los aspectos de la cama en relación a la seguridad, teniendo en cuenta que la empresa que presente la combinación de aspectos más completa, adecuada y atractiva por el CMPSB, obtendrá la mayor puntuación del criterio (no necesariamente la máxima posible) y por comparación inversamente proporcional se realizará la asignación de puntos al resto de propuestas.

1.5. Aspectos ligados al confort con el colchón 4 puntos:

Se valorarán todos los aspectos de la cama en relación al confort con el colchón, teniendo en cuenta que la empresa que presente la combinación de aspectos más completa, adecuada y atractiva por el CMPSB, obtendrá la mayor puntuación del criterio (no necesariamente la máxima posible ) y por comparación inversamente proporcional se hará la asignación de puntos al resto de propuestas.

1.6. Aspectos ligados a la recuperación del enfermo 4 puntos:

Se valorarán los aspectos relativos a la recuperación del enfermo, teniendo en cuenta que la empresa que presente la combinación de aspectos más completa, adecuada y atractiva por el CMPSB, obtendrá la mayor puntuación del criterio (no necesariamente la máxima posible) y por comparación inversamente proporcional se realizará la asignación de puntos al resto de propuestas.

1.7. Aspectos ligados a la conectividad 5 puntos:

Se valorarán todos los aspectos relativos al alcance global de la conectividad, teniendo en cuenta que la empresa que presente la combinación de aspectos más completa, adecuada y atractiva por el CMPSB, obtendrá la mayor puntuación del criterio (no necesariamente la máxima posible) y por comparación inversamente proporcional se hará la asignación de puntos al resto de propuestas.

Se proponen los siguientes criterios sometidos a juicio de valor **basados ​​en las propuestas** presentadas por el licitador:

**2. Formación del personal: 4 puntos:**

Se valorará la calidad del plan de formación propuesto de forma global y su distribución por turnos, teniendo en cuenta su equidad frente al volumen de usuarios que abarca cada turno y la flexibilidad de horarios que se pueda ofrecer a la hora de programar las sesiones. Se valorarán los contenidos de las sesiones y el material didáctico que se proporcione. La mayor puntuación del criterio será obtenida por la oferta que presente la propuesta más estructurada y completa. Por comparación inversamente proporcional se realizará la asignación de puntos al resto de propuestas.

**3. Servicio técnico y mantenimiento: 8 puntos:**

Se valorará de forma global la descripción y organización del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), los medios técnicos y materiales y se hará especial énfasis en la propuesta organizativa para garantizar el tiempo de respuesta ante averías y la posible cobertura en días festivos . Asimismo, se valorará la propuesta de mantenimiento preventivo durante el período de garantía. La mayor puntuación del criterio será obtenida por la oferta que presente la propuesta más estructurada y completa. Por comparación inversamente proporcional se realizará la asignación de puntos al resto de propuestas.

Justificación de los criterios de adjudicación establecidos:

Los criterios de adjudicación que se han establecido son los que se han considerado más adecuados para identificar la oferta con la mejor relación calidad precio, atendiendo a la naturaleza y características del suministro y a las necesidades específicas del CMPSB.

Por este motivo, la oferta económica tiene una ponderación de 45,00 puntos, mientras que los aspectos cualitativos de suministro (evaluables de forma objetiva y subjetiva) tienen una ponderación total de 55,00 puntos y van dirigidos a poder conceder una mayor puntuación a aquellas empresas que presenten una propuesta más ajustada a las necesidades del CMPSB en aquellos aspectos que han sido identificados como críticos en la prestación del suministro.

**ANEXO 5**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones contractuales se realizarán de conformidad con las previsiones establecidas en la LCSP y en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

Modificaciones previstas:

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se prevén modificaciones de hasta un 20% del precio inicial del contrato, durante un período de 12 meses desde la formalización del mismo, en los siguientes supuestos:

* Para incorporar más equipamiento en base a nuevas necesidades asistenciales que puedan surgir durante un período de 12 meses desde la formalización del contrato.

La formalización de la modificación deberá realizarse mediante comparecencia, previo trámite de audiencia con el adjudicatario, antes de la finalización del contrato.

De acuerdo con el artículo 301.2 de la LCSP, en el contrato de suministro donde la determinación del precio se realice mediante precios unitarios se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio del contrato, al que se refiere el artículo 205.2.c).3.º de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, acreditando la correspondiente financiación al expediente.

El adjudicatario estará obligado a seguir las prestaciones con estricta sujeción a las normas que, en consecuencia, le sean fijadas, sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin que por ningún motivo pueda disminuir el ritmo de las entregas ni suspenderlas.

**ANEXO 6**

**RÉGIMEN DE PENALIDADES**

**Incumplimientos**

**Son incumplimientos muy graves:**

* La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato imputable al contratista.
* La resistencia a los requerimientos efectuados por el CMPSB, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
* La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal distintos de los previstos en los Pliegos y en las ofertas del contratista, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
* Retrasos en el tiempo de respuesta y resolución de problemas que afecten a la calidad del ambiente y de la seguridad en el puesto de trabajo. Un retraso de 3 meses se considerará incumplimiento muy grave.
* El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en el documento de cobro.
* El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subcontratación de prestaciones y a la cesión contractual.
* El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones.
* El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que produzca un perjuicio muy grave.
* El incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales del contrato o de las condiciones especiales de ejecución previstas.
* La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
* La aplicación en ofertas o facturas de precios unitarios superiores a los precios máximos aplicables de esta licitación.
* La negativa a suministrar los pedidos que reciban del CMPSB en las condiciones de precios aplicables, durante la vigencia del contrato.

**Son incumplimientos graves:**

* La resistencia a los requerimientos efectuados por el CMPSB, o su inobservancia, cuando no produzca un perjuicio muy grave.
* La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal distintos de los previstos en el proyecto, en los pliegos y en las ofertas del contratista, en su caso, cuando no produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
* La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato.
* Retrasos en el tiempo de respuesta y resolución de problemas que afecten a la calidad del ambiente y de la seguridad en el puesto de trabajo.
* El incumplimiento de las condiciones de calidad ambiental y la no comunicación de los cambios que puedan afectar a estas condiciones de calidad.
* La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves.
* El incumplimiento de los plazos de entrega ofrecidos por el proveedor.

**Son incumplimientos leves:**

* De acuerdo con la normativa vigente, está prohibido fumar en todo el recinto de los centros del CMPSB, tanto en los espacios cerrados como al aire libre. El incumplimiento por parte de los trabajadores del adjudicatario de la prohibición de fumar dentro de los centros y recintos hospitalarios del CMPSB será considerado una falta leve.
* La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente Pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato, que no constituya incumplimiento grave.

**Penalidades**

Independientemente de la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios que, en su caso, se originen, el CMPSB podrá aplicar las siguientes penalidades, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

1. Incumplimientos muy graves: descuentos en el precio del contrato por cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalidad se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 10 por 100 del importe total del contrato.
2. Incumplimientos graves: descuentos en el precio del contrato por cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalidad se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 5 por 100 del importe total del contrato.
3. Incumplimientos leves: descuentos en el precio del contrato por cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalidad se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 2 por 100 del importe total del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá.

Un incumplimiento leve puede llegar a ser grave, y un grave devenir muy grave en caso de falta de la debida diligencia en el cumplimiento de los requerimientos efectuados por el CMPSB al contratista. Por tanto, un mismo incumplimiento puede conllevar la aplicación de penalidades correspondientes a incumplimientos leves, graves o muy graves, según corresponda.

En el supuesto en que el contratista se convierta en mora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, serán de aplicación las penalidades establecidas en el art. 193.3 de la LCSP, sin perjuicio de las que pudieran corresponder de acuerdo con lo establecido en el presente PCAP.

En aquellos contratos en que el contratista tenga la obligación de presentar un programa de trabajo, el incumplimiento de los plazos parciales establecidos en el mismo tendrán la consideración de incumplimientos muy grave y podrán conllevar la aplicación de las penalidades previstas para este tipo de incumplimientos, o bien la resolución del contrato.

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía total no superará el 50 por 100 del presupuesto del contrato.

**ANEXO 7**

**OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

El adjudicatario está obligado a efectuar el suministro en las mejores condiciones posibles y a cumplir con todas las obligaciones dimanantes del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

Está obligado también a:

1. Cumplimiento de las entregas sin dilación en el caso de suministros de tracto sucesivo y de acuerdo con los periodos que fijen los pedidos programados.
2. Cumplimiento en la calidad y características del producto de acuerdo con la oferta presentada y de acuerdo con las prescripciones técnicas de los productos adjudicados.
3. Cumplimiento del contrato sin que existas renuncias a la adjudicación de un código o de un contrato por causas imputables al proveedor no justificadas adecuadamente.
4. El adjudicatario estará obligado a prestar el asesoramiento técnico y asistencial necesario para la utilización de los productos suministrados.
5. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

También está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad, fiscal y medioambientales.

1. El adjudicatario debe emplear el catalán en sus relaciones con el Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona, derivadas de la ejecución del objeto del contrato. En todo caso, el contratista y, en su caso, las empresas subcontratistas, quedan sujetas en la ejecución del contrato a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y de las disposiciones que la desarrollan.
2. Someterse en todo momento a las indicaciones que le dicten desde la Dirección correspondiente del CMPSB.
3. Designar a una persona responsable para la buena marcha de los servicios, que hará de enlace con la Dirección correspondiente del CMPSB.
4. Guardar reserva de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que ha tenido conocimiento con ocasión del mismo.
5. Aportar todo el personal suficiente para la realización del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y con plena responsabilidad, para ofrecer una ejecución a plena satisfacción del Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona. Todo el personal que ejecute el servicio dependerá únicamente del contratista adjudicatario, a todos los efectos sin que exista ningún vínculo de dependencia funcionarial ni laboral con el Consorcio.
6. Ser responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros y al Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona o al personal que de él depende.
7. La ejecución del contrato es a riesgo y ventura del adjudicatario.
8. No se podrá efectuar la subcontratación o cesión de contrato, sin autorización expresa del Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona y de acuerdo con los art. 215 y 214 de la LCSP.
9. El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el Anexo 16 del PCAP.

Asimismo, en caso de incumplimiento de alguna de las prestaciones objeto del contrato, reiterada repetidamente su ejecución, el Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona podrá ordenar su realización, corriendo los gastos de la misma a cargo del contratista.

**Herramienta Informática coordinación empresarial de PRL**

El CMPSB ha adquirido una herramienta informática propia con el propósito de que todas las empresas externas mantengan actualizada toda la documentación relativa a la coordinación empresarial de PRL en su base de datos. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá adaptarse obligatoriamente al uso de esta herramienta.

Si hubiera adaptaciones técnicas y/o costes asociados, éstos deberán asumirlos el adjudicatario.

La incorporación de datos de los trabajadores que se tengan previstos para trabajar en las instalaciones del CMPSB tiene un coste para el adjudicatario de 49,00 €/año por trabajador que deberá asumir el adjudicatario antes de dar inicio a los trabajos en cualquiera de los centros del CMPSB.

Antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir con todos los requerimientos indicados en el anexo II de la memoria justificativa de la licitación.

**ANEXO 8**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS LOTES, ANUALIDADES y TIPOS DE FACTURACIÓN**

DISTRIBUCIÓN DE LOS LOTES: No procede.

ANUALIDADES: No procede.

TIPO DE FACTURACIÓN:

Una vez formalizado el contrato, desde el Departamento de Servicios Generales e Infraestructuras se enviará al adjudicatario los pedidos de entrega del suministro, objeto del contrato (pedidos en función de la ubicación de entrega, etc...). Habrá un albarán de entrega por cada pedido realizado y una factura igualmente para cada pedido emitido.

El pago al contratista se efectuará contra presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas deben firmarse con firma avanzada basada en un certificado reconocido, y deben incluir, necesariamente, el número de expediente de contratación.

El formato de la factura electrónica y firma deben ajustarse a lo dispuesto en el anexo 1 de la Orden ECO/306/2015, de 23 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de tramitación y anotación de las facturas en el Registro contable de facturas en el ámbito de la administración de la Generalidad de Cataluña y el sector público que depende de ella.

La plataforma e.FACT es el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su Sector Público.

Así, el adjudicatario deberá entregar sus facturas al servicio e.FACT del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC), en su condición de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Sector Público de Cataluña. Para mayor información podéis consultar este enlace:

<http://economia.gencat.cat/ca/70_ambits_actuacio/tresoreria_i_pagaments/factura-electronica/>.

El código DIR del Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona para los tres centros gestores es el A09006561.

La generación de estas facturas se corresponderá con los suministros realizados debidamente conformadas por los Servicios Técnicos del CMPSB.

En la factura se deberá identificar el número de expediente con el que se ha licitado el contrato.

El/los pago/s del suministro se realizará de acuerdo con el contenido de la LCSP y únicamente mediante transferencia bancaria y previa recepción de la factura al departamento de Contabilidad del CMPSB, a través de los canales descritos anteriormente.

Durante la vigencia del contrato no tendrá lugar ningún incremento de precio.

Cualquier modificación sobre el IVA será motivo de revisión, no pudiendo repercutir ningún otro incremento.

La facturación deberá emitirse con redondeo a dos dígitos, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

El seguimiento del estado de las facturas se podrá consultar en la web del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda en el apartado de Tesorería y Pagos (consulta del estado de facturas y pagos de documentos), a partir del día siguiente del registro de la factura.

En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho a percibir, en los términos y condiciones legalmente establecidos, los intereses de demora y la indemnización correspondiente por los costes de cobro en los términos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá transmitir los derechos de cobro en los términos y condiciones establecidos en el artículo 200 de la LCSP. Para la eficacia de esta transmisión de derechos frente al CMPSB, será necesario que le haya sido notificada fehacientemente, esto es, mediante documentación que permita acreditar la celebración del contrato y la capacidad de los intervinientes.

**ANEXO 9**

**MUESTRAS**

El procedimiento de licitación incluye, la presentación de una muestra física individual de una cama de críticos, donde poder realizar una demostración de su funcionamiento.

Necesariamente la muestra deberá ser del modelo ofrecido, de acuerdo con los requerimientos solicitados a las características de obligado cumplimiento y los opcionales que el licitador haya considerado incluir, todos ellos descritos en el apartado de Requerimientos Técnicos y Funcionales del PTT.

En caso de presentar variantes deberá traer la muestra de cada una de las variantes.

Estas muestras deben aportarse a las instalaciones del Hospital del Mar, el día siguiente de la apertura del Sobre núm. 2.

Dentro del Sobre núm. 1, el licitador deberá aportar un documento donde se indique la persona de contacto de su empresa para coordinar la entrega de la muestra y el desarrollo de la sesión de evaluación y prueba técnica (especialmente por las pruebas de los aspectos conectividad).

**ANEXO 10**

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A INCLUIR EN LOS SOBRES**

La documentación que se relaciona seguidamente deberá presentarse mediante Sobre Digital 2.0 disponible a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña en los formatos de documentos electrónicos admisibles pdf y zip autenticados mediante firma electrónica.

**Sobre núm. 1: Documentación general** (de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.3 de este PCAP). También habrá que incluir firmada electrónicamente la documentación siguiente:

* Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
* Modelo del Anexo 1 del PCAP.
* Modelo del Anexo 15 del PCAP.
* Documento donde se indique la persona de contacto de su empresa para coordinar la entrega de los equipos de muestra y las pruebas de comunicación con la red de información del CMPSB.

**Sobre núm. 2:** deberá contener toda la **documentación relativa a los criterios de adjudicación de apreciación subjetiva/evaluables en base a juicios de valor del Anexo 4**, firmada electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, que deben ajustarse a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, **así como el resto de documentación requerida en el Pliego de prescripciones técnicas de la licitación**.

La oferta presentada deberá incluir los siguientes documentos y deben presentarse, **obligatoriamente,** siguiendo este orden y esta estructura:

* Memoria técnica descriptiva con la que ponga de manifiesto el cumplimiento de todos los requerimientos obligatorios para verificar que su propuesta se ajusta a las necesidades del CMPSB y en su caso, se describa detalladamente los requerimientos opcionales que incluye su propuesta.

Deberán incluirse planos a escala que permitan entender el proyecto global para poder verificar que la propuesta encaja con la obra que se está ejecutando.

Esta Memoria Técnica debe seguir estrictamente el orden marcado por el índice de este PPT.

**No seguir este orden será motivo de exclusión de la propuesta.**

* Memoria descriptiva de la Planificación de la entrega analizando detalladamente el Plan de Acción que se proponga y su coherencia con la expectativa de CMPSB por este proyecto. (Máximo 3 páginas).
* Memoria descriptiva del plan de formación propuesto de forma global y su distribución por turnos, teniendo en cuenta su equidad frente al volumen de usuarios que abarca cada turno y la flexibilidad de horarios que se pueda ofrecer a la hora de programar las sesiones, incluyendo descripción de los contenidos de las sesiones y el material didáctico que se proporcione. (Máximo 4 páginas).
* Memoria descriptiva del Servicio Técnico y Mantenimiento que incluya: la descripción y organización del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), los medios técnicos y materiales y la propuesta organizativa para garantizar el tiempo de respuesta ante averías y la posible cobertura en días festivos; la propuesta de mantenimiento preventivo durante el período de garantía; la descripción del programa de mantenimiento ofrecido por el momento en que los equipos se queden fuera de garantía. (Máximo 5 páginas).

Las descripciones a incluir en cada punto deben respetar el número de páginas máximo que se ha especificado anteriormente en cada apartado, no se valorará la información incluida en páginas fuera de este límite. Las páginas se entienden redactadas con letra Arial 11 con espaciado simple.

**Sobre núm. 3:** deberá contener **la documentación necesaria** para la ponderación de los criterios evaluables de forma automática señalados en el **Anexo 4**, **y debe ajustarse a las indicaciones que constan en el Anexo 2 de este PCAP**, así como el resto de documentación justificativa del cumplimiento del PPT, firmada por el licitador o persona que lo represente. Así deberá incluir:

* Modelo del Anexo 2 del PCAP.

**ANEXO 11**

**MODELO DE RELACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS**

No procede.

**ANEXO 12**

**PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE LOS LICITADORES y LOS CONTRATISTAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD**

De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las administraciones y los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley deben incluir, en los pliegos de cláusulas contractuales y en las bases de convocatoria de subvenciones o ayudas, los principios éticos y las reglas de conducta a los que deben adecuar la actividad los contratistas y las personas beneficiarias, y deben determinar los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios.

En cumplimiento de esta previsión legal, se hacen públicos los principios éticos y las reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad en sus relaciones contractuales en el ámbito de la contratación pública del sector público de Cataluña.

Estos principios y reglas de conducta deben ser incluidos en todos los pliegos de cláusulas o documentos reguladores de la contratación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 3.5 de la Ley 19/2014, los contratos del sector público deben incluir las obligaciones de los adjudicatarios de facilitar información establecidas por esta Ley, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

1.- Los licitadores y los contratistas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento o a la relación contractual. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2.- Con carácter general, los licitadores y los contratistas, en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

1. Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objetos de los contratos.
2. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a licitar.
3. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.

3.- En particular, los licitadores y los contratistas asumen las obligaciones siguientes:

1. Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses. Constituyen en todo caso situaciones de conflicto de intereses las contenidas en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE.
2. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
3. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas para ellos mismos o para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento contractual.
4. Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
5. No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato y/o durante la licitación, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio.
6. Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines.
7. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
8. Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

4.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el apartado anterior por parte de los licitadores o contratistas debe preverse como causa, de acuerdo con la legislación de contratación pública, de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

**ANEXO 13**

**CLÁUSULA ÉTICA**

1. Los altos cargos, personal directivo, cargos de mando, cargos administrativos y personal al servicio de la Administración pública y de su sector público, que intervienen, directa o indirectamente, en el procedimiento de contratación pública están sujetos al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública y se les aplicarán sus disposiciones de forma transversal a toda actuación que forme parte de cualquier fase del procedimiento de contratación de acuerdo con el grado. de intervención y de responsabilidad en los procedimientos contractuales.

La presentación de la oferta por parte de los licitadores supondrá su adhesión al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública de acuerdo con los compromisos éticos y de integridad que forman parte de la relación contractual.

2.1. Los licitadores, contratistas y subcontratistas asumen las obligaciones siguientes:

1. Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
2. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a licitar.
3. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
4. Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
5. En el momento de presentar la oferta, el licitador debe declarar si tiene alguna situación de posible conflicto de interés, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP, o relación equivalente al respeto con partes interesadas en el proyecto. Si durante la ejecución del contrato se produjera una situación de estas características el contratista o subcontratista está obligado a ponerlo en conocimiento del órgano de contratación.
6. Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
7. Además, el contratista deberá colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y la normativa de contratos del sector público imponen a los contratistas en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

2.2. Los licitadores, contratistas y subcontratistas, o sus empresas filiales o vinculadas, se comprometen a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social y, específicamente, a no hacer operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

2.3. Todas estas obligaciones y compromisos tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato.

2.4. Las consecuencias o penalidades por el incumplimiento de esta cláusula serán las siguientes:

* En caso de incumplimiento de los apartados a), b), c), f) y g) del apartado 2.1 se establece una penalidad mínima de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que se podrá incrementar de forma justificada y proporcional en función de la gravedad de los hechos. La gravedad de los hechos vendrá determinada por el perjuicio causado al interés público, la reiteración de los hechos o la obtención de un beneficio derivado del incumplimiento. En todo caso, la cuantía de cada una de las penalidades no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni su total podrá superar en ningún caso el 50% del precio del contrato.
* En el caso de incumplimiento de lo previsto en la letra d) del apartado 2.1 el órgano de contratación dará conocimiento de los hechos a las autoridades competentes en materia de competencia.
* En el caso de incumplimiento de lo previsto en la letra e) del apartado 2.1 el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Ética en la Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña para que emita el pertinente informe, sin perjuicio de otras penalidades que puedan establecerse.
* En el caso de que la gravedad de los hechos lo requiera, el órgano de contratación los pondrá en conocimiento de la Oficina Antifraude de Cataluña o de los órganos de control y fiscalización que sean competentes por razón de la materia.

**ANEXO 14**

**Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**

Para obtener el documento DEUC, el licitador deberá conectar vía electrónica con el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Para su confección, habrá que tener en cuenta:

* En el apartado IV del DEUC: "Criterios de selección" se deberá contestar exclusivamente si los operadores económicos cumplen o no todos los criterios de selección necesarios rellenando la casilla sí o no. NO SE DEBEN CUMPLIMENTAR LOS DIFERENTES APARTADOS DE INFORMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.
* Se indicará la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación, en su caso.
* En el caso de empresas que concurran a la licitación de manera conjunta, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado en el que figure, en su caso, la información requerida en las partes II a V del formulario. Además del DEUC, estas empresas deben aportar un documento donde debe constar el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.
* En el caso de que la licitadora recurra a capacidades de otras empresas para acreditar la solvencia económica y/o técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LCSP, debe indicar esta circunstancia en la parte II, sección C del DEUC y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya capacidad recurra debidamente firmado.
* En el caso de que la licitadora tenga la intención de suscribir subcontratas, debe indicar esta circunstancia en el DEUC y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas que tenga intención de subcontratar cumplimentando las partes II a V del DEUC debidamente firmado.
* Las empresas licitadoras que figuren inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) de la Generalidad de Cataluña, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), sólo están obligadas a indicar en el DEUC la información que no figure inscrita en estos registros, o que no conste vigente o actualizada.

**ANEXO 15**

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS**

**Nº DE EXPEDIENTE:**

El/La Sr/a. .................................................................., con domicilio en ................................., calle ............................................................................ núm. ..........., provisto de D.N.I. número ....................................................................................., en nombre y representación de la empresa ...................................................................., con domicilio en ....................................., calle ................................................, provista de N.I.F. núm. ……………………..

* A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, declaro bajo mi responsabilidad que los documentos que a continuación se relacionan tienen carácter confidencial:

|  |
| --- |
| DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Sobre núm. 1) |

- Archivo: .... página: .....

- Archivo: .... página: .....

- Archivo: .... página: .....

|  |
| --- |
| DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Sobre núm. 2) |

- Archivo: .... página: .....

- Archivo: .... página: .....

- Archivo: .... página: .....

* Ninguno de los documentos que constan en mi oferta tienen carácter confidencial.

***NOTAS:***

*1.-En el supuesto de que no se complemente ningún campo, se entenderá que la información aportada por el licitador no tiene carácter confidencial.*

*2.-Aquella información que ha sido objeto de publicación en los Registros Públicos (RELI) no se considerará confidencial.*

*3.- Con el fin de no interferir en los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos y libertad de acceso a las licitaciones, NO se considerará confidencial la totalidad de documentos que forman parte del Sobre núm. 2, en tanto que éste es objeto de apertura en acto público, salvo aquellos documentos concretos que el licitador señale que afecte a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. En este sentido,* ***los licitadores deberán especificar y motivar las causas por las que los documentos marcados como confidenciales lo son, así como si existen secretos comerciales o técnicos susceptibles de protección,*** *siendo el Órgano de Contratación el que en última instancia y en caso de discrepancia, emitirá una resolución motivada sobre la confidencialidad o no de los documentos marcados como tal.*

Firma electrónica de la persona que formula la proposición.

**ANEXO 16**

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Las condiciones especiales de ejecución de obligado cumplimiento son las siguientes:

1. El adjudicatario mantendrá, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación. Esta condición se puede acreditar con una declaración responsable que presente el contratista, cuando sea requerido.
2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 3.5 y 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el contratista se obliga a facilitar la información establecida en la citada ley y a cumplir con el "Código de buenas prácticas profesionales y Código ético en el Parque de Salud MAR" disponible en el Portal de la Transparencia del Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a la imposición de las penalidades indicadas en el presente Pliego.
3. Realizará el suministro objeto del contrato, de acuerdo con el Anexo 12 y el Anexo 13 de este Pliego relativo a los "Principios éticos y reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad" y a la "Cláusula ética" respectivamente.
4. Se pide que el adjudicatario presente un plan de medidas de seguridad que aplicará en el manejo del equipo, aportándolo en el momento de formalización del contrato.
5. Respecto de los aspectos de carácter medioambiental de obligado cumplimiento, dado el volumen de residuos generados en el desembalaje y en la instalación de todo el equipamiento objeto del contrato, es de obligado cumplimiento que el adjudicatario haga una correcta segregación de los diferentes residuos generados.
6. El contratista deberá estar en posesión de una póliza de seguro de responsabilidad civil de un importe igual o superior a 1.400.000,00 € por siniestro, para responder suficientemente de los posibles daños ocasionados, tanto a las personas como a las cosas, por su personal o a consecuencia de su actividad.

La póliza de responsabilidad civil, se acreditará mediante certificado de la póliza. Este seguro deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Dado que se trata de un contrato que debe llevarse a cabo dentro de un entorno hospitalario. La póliza de responsabilidad deberá cubrir no sólo por cualquier desperfecto que se pueda ocasionar, sino también cualquier incidente que pueda haber con terceros durante la fase de ejecución.

Estas condiciones tienen carácter de obligación esencial del contrato y su incumplimiento podrá ser objeto de penalización como falta muy grave o causa de extinción contractual.

**ANEXO 17**

# MODELO DE CONTRATO REGULADOR DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No procede.